



PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA PRODUCTIVIDAD Y AL RENDIMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE ASIGNATURA (PEPASIG) Convocatoria 2021

Con el objeto de estimular la actividad del profesorado de asignatura que ha realizado una labor sobresaliente, así como fortalecer las actividades docentes en la Institución, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), por medio de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA), convoca a las y los profesores de asignatura que imparten clases frente a grupo, asesoría presencial o en línea, en los planes y programas de estudios aprobados por el Consejo Universitario en el Sistema Escolarizado y en el Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia, a participar en el Programa de Estímulos a la Productividad y al Rendimiento del Personal Académico de Asignatura (PEPASIG), de acuerdo con las siguientes:

BASES

I. Participantes:

- El profesorado de asignatura sin nombramiento de profesor o investigador de carrera de tiempo completo que imparta, al momento de solicitar su ingreso, cuando menos tres horas de clase semanales.
- Las y los profesores de asignatura que tengan nombramiento de técnico académico e impartan sus clases fuera de la jornada laboral estipulada en su nombramiento de tiempo completo, quienes sólo podrán gozar del estímulo hasta por un máximo de ocho horas.
- Las y los profesores de carrera con un nombramiento de medio tiempo, que impartan sus clases fuera de la jornada laboral estipulada en su nombramiento de medio tiempo, sólo podrán gozar del estímulo hasta por un máximo de ocho horas.

II. Requisitos:

Además de impartir la docencia frente a grupo, asesoría presencial o en línea, en cualquiera de las modalidades antes mencionadas, la o el académico deberá:

- Tener título de licenciatura o superior.¹
- Contar, al momento del registro de su solicitud en línea, con al menos un año de antigüedad docente con el nombramiento de profesor de asignatura en la UNAM.
- En el último periodo lectivo:
 - Haber registrado la solicitud en línea y presentar el comprobante. El trámite de registro se realiza una vez en el ciclo escolar;
 - Haber tenido al menos 90 por ciento de asistencia;
 - Haber cubierto el programa de la asignatura o del curso; y

¹ Si presenta una constancia de examen de grado, no deberá exceder de seis meses de expedición. En caso de que el título o grado sea emitido por instituciones extranjeras, la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios (DGIRE) solicitará a la Comisión de Incorporación y Revalidación de Estudios de Títulos y Grados del H. Consejo Universitario, la opinión académica correspondiente. Las entidades foráneas podrán validar el grado de procedencia extranjera a través de su Consejo Técnico; en este supuesto deberán presentar el acta del Consejo Técnico y la copia del grado validado.

- Haber entregado oportunamente las actas de exámenes.
- En caso de que la o el académico imparta docencia en más de una entidad, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos por las dependencias de adscripción.
- Se dispensará el requisito del título, únicamente cuando la o el académico se encuentre dentro del supuesto establecido en el artículo 36 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

III. Disposiciones generales:

- Los estímulos correspondientes al PEPASIG de la UNAM, son beneficios adicionales al salario nominal, por lo que no forman parte del mismo y no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente. Su asignación está sujeta a un proceso de evaluación académica que valora el rendimiento y la productividad del profesorado que se encuentre en los supuestos establecidos en la presente Convocatoria.
- Las y los académicos que no realicen el registro en línea de su solicitud de permanencia en el PEPASIG en el ciclo escolar 2021, serán separados del Programa.²

IV. Asignación del estímulo:

- Para el Sistema Escolarizado, el estímulo consistirá en el pago de una cantidad mensual por cada tres horas de clase frente a grupo, a partir de un mínimo de tres y hasta un máximo de 30 horas/semana/mes en el nivel técnico, bachillerato, licenciatura y posgrado, considerando el título o grado académico de la o el profesor.
- Para el Sistema de Universidad Abierta, el estímulo consistirá en el pago de una cantidad mensual por cada tres horas asignadas de asesoría presencial al alumnado, a partir de un mínimo de tres y hasta un máximo de 30 horas/semana/mes en los niveles de licenciatura y posgrado, considerando el título o grado académico de la o el profesor.
- Para el Sistema de Educación a Distancia, el estímulo consistirá en el pago de una cantidad mensual por cada tres horas asignadas de asesoría en línea al alumnado, a partir de un mínimo de tres y hasta un máximo de 30 horas/semana/mes en los niveles de bachillerato, licenciatura y posgrado, considerando el título o grado académico de la o el profesor.
- En el caso del profesorado que imparte diversos cursos en el ámbito de actividades deportivas o actividades

² Los académicos que presenten una situación de índole administrativa que les impida realizar el registro en línea, deberán dirigirse con el responsable de los estímulos en su entidad de adscripción para solicitar su registro especial de acuerdo a la circular publicada en el sitio <https://dgapa.unam.mx/index.php/estimulos/pepasig>

culturales en las Facultades de Estudios Superiores (FES) o en las Escuelas Nacionales de Estudios Superiores (ENES), el Consejo Técnico respectivo determinará los requisitos necesarios para la evaluación conforme a los criterios que tengan establecidos para la asignación del estímulo. En la Dirección General del Deporte Universitario (DGDU), la evaluación y los requisitos para la asignación del estímulo los llevará a cabo el Consejo Asesor. En estos supuestos, las y los académicos deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Base II, incisos b) y c), numerales 1), 2) y 3) de la presente Convocatoria. El estímulo consistirá en el pago de una cantidad mensual por cada tres horas de clase, a partir de un mínimo de tres y hasta un máximo de 30 horas/semana/mes.

- e) No procederá el pago del estímulo cuando las horas estén designadas al apoyo a la docencia, la investigación o a actividades administrativas, en ninguna de las modalidades establecidas en la presente Convocatoria.
- f) Las y los profesores de asignatura que tengan un nombramiento académico-administrativo sólo podrán gozar del estímulo por un máximo de ocho horas.
- g) En caso de que la o el académico sea evaluado en dos o más entidades académicas simultáneamente, se realizará la sumatoria de las horas y el monto del estímulo se dividirá en partes iguales en cada entidad, dependiendo del nivel en el que imparta clases frente a grupo, asesoría presencial o en línea, y hasta por un máximo de 30 horas.
- h) La o el académico no podrá ser evaluado con medias horas.
- i) El estímulo cesará automáticamente cuando la o el académico goce de una licencia o comisión que lo separe de su actividad docente. En este caso, la o el profesor podrá registrar la solicitud en línea en las fechas establecidas en la presente Convocatoria para reingresar al PEPASIG al término de dicha licencia o comisión, siempre y cuando se incorpore a sus actividades docentes frente a grupo, asesoría presencial o en línea, dentro de los periodos de clases establecidos en el calendario escolar y cumpla con los requisitos mencionados en la presente Convocatoria.
- j) El estímulo consistirá en el pago de una cantidad mensual a partir de tres horas/semana/mes, considerando el grado académico de la o el profesor, tal y como se establece a continuación:

Tabulador 2020-2021

Rango	A	B	C	D
Horas/Semana/Mes	Licenciatura	Especialización	Maestría	Doctorado
03-05	548	563	688	838
06-08	1,093	1,121	1,374	1,684
09-11	1,747	1,794	2,199	2,691
12-14	2,480	2,537	3,100	3,785
15-17	3,099	3,157	3,846	4,750
18-20	3,461	3,534	4,316	5,321
21-23	3,826	3,898	4,750	5,866
24-26	4,188	4,267	5,198	6,410
27-29	4,555	4,639	5,649	6,980
30 o más	4,921	5,011	6,103	7,524

Nivel A (Artículo 36, Jubilado, Licenciatura); Nivel B (Especialización); Nivel C (Maestría); Nivel D (Doctorado).

V. Evaluación:

- a) El Consejo Técnico de la entidad académica correspondiente o el Consejo Asesor, cuando se trate de la DGDU:
 - 1. Revisará el cumplimiento de los requisitos indicados en la presente Convocatoria.
 - 2. Procederá a evaluar a las y los académicos conforme a los criterios establecidos en las diversas modalidades mencionadas en la presente Convocatoria.
 - 3. Podrá auxiliarse de una o varias comisiones de profesores designados por el propio Consejo Técnico o Asesor, según sea el caso.
- b) Las secretarías generales o académicas de las entidades deberán evaluar y capturar los ingresos y permanencias en el Sistema para el Registro de Estímulos PEPASIG, las modificaciones relativas al número de horas y grado académico, las bajas del Programa, así como al profesorado que cuente con un nombramiento académico-administrativo.
- c) Las modificaciones relativas al número de horas y al grado académico, podrán ser presentadas a más tardar el día en que concluya el semestre escolar, y tendrán una retroactividad máxima de cuatro meses.
- d) No serán consideradas las solicitudes de ingreso al PEPASIG con evaluaciones en cero, menores a tres horas, o que no presenten el comprobante de título o grado respectivo. Los comprobantes de título o grado serán revisados por el Departamento de Estímulos de la DGAPA, mismos que serán devueltos a la secretaría general o académica o área responsable del estímulo para su resguardo.

VI. Calendario

Primer periodo de registro 2021-I

- 1. Los y las académicas que cumplan con los requisitos, podrán registrar su solicitud e imprimir el comprobante emitido por el sistema en la página electrónica <http://dgapa.unam.mx/index.php/estimulos/pepasig> del **24 de agosto y hasta las 18:00 horas del viernes 9 de octubre de 2020**. Una vez concluido el registro, deberán enviar por correo electrónico a la secretaría general, secretaría académica o área responsable del estímulo de su entidad de adscripción, el comprobante de registro y la copia de su título, grado o cédula profesional, **a más tardar a las 15:00 horas del lunes 12 de octubre de 2020**. Si la o el académico gozó del PEPASIG el semestre anterior, no requerirá enviar su comprobante de título o grado.
- 2. Del **31 de agosto y hasta las 18:00 horas del viernes 30 de octubre de 2020**, las secretarías generales, académicas o áreas responsables del estímulo capturarán las evaluaciones correspondientes al semestre **2021-I** en el Sistema para el Registro de Estímulos Académicos PEPASIG.
- 3. **A más tardar a las 15:00 horas del viernes 6 de noviembre de 2020**, podrán ser entregadas al **Departamento de Estímulos de la DGAPA** las evaluaciones de los y las académicas de nuevo ingreso al programa, quienes tendrán que adjuntar la copia de su título, grado o cédula profesional.

En el caso de renovación o permanencia, se deberá incluir la documentación sólo cuando haya modificación o actualización del grado académico. Las dependencias que den cumplimiento en la fecha establecida, verán reflejado el pago del estímulo en la segunda quincena del mes de enero de 2021.

4. En lo referente a las modificaciones en el número de horas y/o grado académico, podrán ser capturadas del **31 de agosto y hasta las 15:00 horas del viernes 29 de enero de 2021** y deberán ser entregadas al Departamento de Estímulos de la DGAPA, **a más tardar a las 15:00 horas del martes 2 de febrero de 2021**. El pago del estímulo correspondiente a la última entrega se verá reflejado en la segunda quincena del mes de marzo de 2021.

Segundo periodo de registro 2021-II

5. Los y las académicas que cumplan con los requisitos, podrán registrar su solicitud e imprimir el comprobante emitido por el sistema en la página electrónica <http://dgapa.unam.mx/index.php/estimulos/pepasig> del **8 de febrero y hasta las 18:00 horas del viernes 19 de marzo de 2021** y a más tardar a las 15:00 horas del lunes 22 de marzo de 2021, enviar por correo electrónico a la secretaría general, académica o área responsable del estímulo de su entidad de adscripción, el comprobante de registro y copia de su título, grado o cédula profesional. Si la o el académico gozó del PEPASIG el semestre **2021-I**, no requerirá realizar el registro de la solicitud, ni enviar su comprobante de título o grado.
6. Del **8 de febrero y hasta las 18:00 horas del viernes 16 de abril de 2021**, las secretarías generales, académicas o área responsable del estímulo capturarán las evaluaciones correspondientes al ejercicio 2021-II en el Sistema para el Registro de Estímulos Académicos PEPASIG.
7. **A más tardar a las 15:00 horas del lunes 19 de abril de 2021**, deberán ser entregadas al **Departamento de Estímulos de la DGAPA** las evaluaciones del profesorado. Los y las académicas de nuevo ingreso al programa tendrán que adjuntar la copia de título, grado o cédula profesional; de no presentar el documento, no se realizará el trámite de ingreso. Los y las académicas que soliciten renovación o permanencia, deberán incluir la documentación sólo cuando haya modificación o actualización de grado. Las dependencias que den cumplimiento en la fecha establecida, verán reflejado el pago del estímulo en la segunda quincena del mes de junio de 2021.

En lo referente a las modificaciones en el número de horas y/o grado académico, podrán ser capturadas desde el **8 de febrero y hasta las 15:00 horas del viernes 11 de junio de 2021**, y deberán ser entregadas al **Departamento de Estímulos de la DGAPA a más tardar a la 15:00 horas del lunes 14 de junio de 2021**. El pago del estímulo correspondiente a la última entrega se verá reflejado en la segunda quincena del mes de agosto de 2021.

VII. Recurso de revisión:

- a) Si la o el académico se considera afectado en su evaluación, debido a omisiones o errores de procedimiento, podrá interponer el recurso de revisión ante el Consejo Técnico correspondiente o el Consejo

Asesor de la DGDU, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que hayan sido notificados los resultados de la evaluación.

- b) Una vez admitido el recurso de revisión, el Consejo Técnico de la entidad académica de adscripción docente, o el Consejo Asesor, deberá emitir, dentro de los 20 días hábiles siguientes, la resolución definitiva, la cual tendrá carácter inapelable.

VIII. Disposiciones complementarias:

- a) La DGAPA verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- b) El registro en línea de la solicitud de ingreso o permanencia en el PEPASIG, no garantiza una evaluación favorable, ya que ésta se otorgará con base en el cumplimiento cabal de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- c) La realización del registro por parte del o de la académica implica el conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las bases de esta Convocatoria.
- d) Las entidades académicas contarán con un lapso no mayor a 20 días hábiles posteriores a la notificación que realice la DGAPA a través del Sistema para el Registro de Estímulos Académicos PEPASIG, para realizar aclaraciones. Después de dicho plazo, esta Dirección General no podrá realizar modificación alguna.
- e) Los y las académicas tendrán un plazo no mayor a 15 días hábiles, posteriores a la fecha del pago del estímulo, correspondiente a la evaluación del semestre que se encuentre en vigor, para solicitar aclaraciones.
- f) Cualquier situación no contemplada en esta Convocatoria, será resuelta por el Secretario General de la UNAM, previa consulta con la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.
- g) Esta Convocatoria estará vigente hasta que se emita una nueva.
- h) El pago con el nuevo tabulador se aplicó en marzo, con retroactividad a partir del mes de febrero de 2020.
- i) El Programa estará vigente de conformidad con el calendario escolar (plan anual o semestral) publicado por la Dirección General de Administración Escolar (DGAE).

Transitorio:

Único. Esta Convocatoria abroga en todas y cada una de sus partes el contenido de la Convocatoria del PEPASIG publicada en *Gaceta UNAM* el 20 de junio de 2019, y cualquiera que contravenga las disposiciones contenidas en la presente.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 24 de agosto de 2020

DR. CARLOS ARÁMBURO DE LA HOZ
Director General

Esta información se encuentra también disponible en el sitio web institucional de la DGAPA, dirección electrónica: https://dgapa.unam.mx/images/pepasig/2021_pepasig_convocatoria.pdf



Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Dirección General de Asuntos del Personal Académico
Iniciativa para Fortalecer la Carrera Académica en el Bachillerato
INFOCAB
Convocatoria 2021
Proyectos nuevos

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) tiene entre sus funciones sustantivas la docencia, la investigación y la extensión de la cultura, por lo que es su responsabilidad proponer y facilitar estrategias que fortalezcan la carrera académica de los docentes en el bachillerato universitario en beneficio del alumnado, tanto de la Escuela Nacional Preparatoria (ENP) como de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH). En el marco de sus funciones, planes y objetivos institucionales, la UNAM a través de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) convoca al personal académico de la UNAM del nivel bachillerato, contratado de forma definitiva, interina o a través del artículo 51 del Estatuto del Personal Académico (EPA) y con nombramiento de: 1) profesor de carrera de tiempo completo o de medio tiempo -asociado o titular-, 2) técnico académico –titular-, y 3) profesor de asignatura definitivo con 15 horas o más de clase asignadas por el consejo técnico de su entidad académica, a que presenten proyectos de acuerdo con las siguientes:

Bases

Características, productos y recursos financieros de los proyectos

1. Los proyectos podrán tener duración de uno o dos periodos anuales.
2. Los proyectos necesariamente estarán vinculados al plan de desarrollo de la entidad académica y deberán fundamentarse académica y metodológicamente, así como circunscribirse en alguna de las cuatro líneas temáticas siguientes:
 - a) **Actividades colegiadas** derivadas del trabajo de grupos de profesores que analicen, discutan y generen propuestas para modificar planes de estudio, prácticas docentes o métodos didácticos.
 - b) **Actividades de innovación y creatividad** basadas en los conocimientos, experiencias, expresión y creatividad de los profesores al producir materiales didácticos novedosos, diseñar nuevas prácticas de laboratorio, desarrollar estudios concretos sobre algún aspecto de la enseñanza o generar e incorporar nuevas tecnologías con el apoyo de las áreas especializadas de la UNAM, incidiendo en el avance del mejoramiento de la enseñanza y del aprendizaje, así como de la calidad del proceso educativo.
 - c) **Actividades extracurriculares** que instrumenten procesos de enseñanza-aprendizaje en los que el profesor: convoque, integre y coordine a un grupo de alumnas y alumnos en la consecución de un proyecto que amplíe, concrete o contextualice el conocimiento de la disciplina que imparte; o realice actividades sociales y recreativas tradicionales que contribuyan a que el alumnado, por un lado, complemente su formación académica y, por el otro, desarrolle habilidades para la vida, como sería la formación de seres humanos resilientes.
 - d) **Actividades de intercambio académico** con instituciones del nivel medio superior, tanto nacionales como extranjeras, públicas o privadas, con las que haya convenio de colaboración con la UNAM. El objetivo es fortalecer el desarrollo docente intercambiando experiencias con nuevos métodos para solucionar problemas en circunstancias educativas tanto similares como diferentes, al interactuar con maneras distintas de pensar en el ámbito cultural en que se desarrollan. Lo anterior permitirá incrementar la tolerancia, la comprensión hacia la diversidad y ampliar sus horizontes en distintos ámbitos.
3. En cualquiera de estas líneas temáticas, se privilegiarán las propuestas más originales que contribuyan a innovar o mejorar la modalidad mixta de enseñanza y aprendizaje en el bachillerato o que propongan la elaboración de libros de texto para el nivel bachillerato de forma conjunta entre profesores de ese nivel y profesores y/o investigadores de la disciplina de que se trate.
4. Las propuestas deberán contar con el aval del titular del plantel, en el que se establezca el compromiso de otorgar los apoyos de infraestructura y soporte institucional necesarios para el desarrollo adecuado del proyecto, así como para precisar su pertinencia con el Plan de Desarrollo de la entidad.
5. Las propuestas deberán incluir los siguientes aspectos: síntesis del proyecto, planteamiento del problema, hipótesis, objetivos, metodología, metas por año, actividades y productos, beneficio de las actividades y productos generados en el proyecto, infraestructura y soporte institucional, requerimientos, descripción y justificación financiera.

6. Los proyectos deberán contemplar la generación de productos y actividades, tales como:
 - a) Artículos, libros, manuales, guías y fascículos;
 - b) Libros de texto acordes con los planes y programas de estudio del bachillerato vigentes;
 - c) Materiales didácticos con o sin tecnología (juegos, tutoriales, aplicaciones digitales, libros electrónicos, sitios Web, MOOC, etcétera);
 - d) Materiales de difusión, eventos académicos diversos (coloquios, encuentros, seminarios, etcétera);
 - e) Actividades de formación de recursos humanos (cursos, talleres, prácticas de campo, etcétera); y
 - f) Otros productos que contribuyan a la innovación educativa, al mejoramiento de la enseñanza y a la difusión del proyecto.

7. Los productos derivados del proyecto, una vez concluidos, serán propiedad de la UNAM, respetando los derechos de autor correspondientes. La Dirección de Apoyo a la Docencia (DAD) de la DGAPA solicitará a los responsables académicos el uso compartido de los productos en la misma o en otra entidad. El objetivo es difundir y ampliar la cobertura de los productos generados en los proyectos INFOCAB para beneficio de la comunidad universitaria y así, optimizar los recursos invertidos por la UNAM en el proyecto. Para promover la difusión de los productos, se contará también con el apoyo de los titulares de las entidades académicas.

8. Los materiales didácticos digitales (tutoriales, apps, e-books, cursos en línea, sitios Web, MOOC, etcétera) que resulten de los proyectos deberán formar parte del repositorio de la Red Universitaria de Aprendizaje (RUA) hospedada en la dirección electrónica <<http://www.rua.unam.mx>>, administrada por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC). Para asegurar la pertinencia y calidad de los recursos didácticos será necesario contar con el aval de expertos convocados por la DGTIC y la DGAPA.

9. Los recursos financieros solicitados y asignados en la partida 222 Edición y digitalización de libros y revistas se dirigirán exclusivamente a la publicación de las obras en medios electrónicos para facilitar la difusión al alumnado y para proteger el medio ambiente. Para las ediciones de libros, se deberá contar con la evaluación positiva del Comité Editorial de la entidad académica correspondiente, o del Comité Editorial de la DGAPA, si no lo tiene.

10. Todos los productos derivados de los proyectos deberán otorgar reconocimientos a la INFOCAB con la siguiente leyenda: 'Trabajo realizado con el apoyo de la Iniciativa UNAM-DGAPA-INFOCAB', y la clave del proyecto, o en su caso, su versión en inglés, si los productos están en idioma extranjero, la leyenda: 'This work was supported by UNAM-DGAPA-INFOCAB'.

11. El monto máximo anual de los proyectos INFOCAB podrá ser de hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) y se asignará en función de la opinión de los comités de evaluación, de la justificación académica y financiera, y de los recursos presupuestales disponibles.

12. Los responsables deberán incluir en su solicitud la planeación y justificación de los recursos financieros necesarios para cada uno de los periodos que durará su proyecto, asegurando el uso racional de los mismos. En caso necesario, deberán incluir las cotizaciones correspondientes.

13. Los recursos de la INFOCAB se asignarán en las siguientes partidas presupuestales:
 211. Viáticos para el personal
 212. Pasajes aéreos
 214. Gastos de intercambio
 215. Gastos de trabajo de campo
 218. Otros pasajes
 222. Edición y digitalización de libros y revistas
 223. Encuadernaciones e impresiones
 231. Servicios de mantenimiento de equipo de laboratorio y diverso
 233. Servicios de mantenimiento para equipo de cómputo
 243. Otros servicios comerciales
 248. Cuotas de afiliación e inscripción
 249. Licencias de sistemas informáticos (*software*)
 411. Artículos, materiales y útiles diversos
 416. Animales para experimentación, investigación y bioterio
 512. Equipo e instrumental
 514. Equipo de cómputo
 521. Libros
 523. Revistas técnicas y científicas
 531. Animales para rancho y granja

14. En el caso de proyectos a dos periodos que resulten aprobados, el Comité de Evaluación correspondiente comprometerá los recursos financieros para ambos periodos a través de la DGAPA y conforme a las políticas presupuestales de la UNAM.

15. Los recursos financieros asignados al proyecto deberán ejercerse durante el periodo para el que fueron aprobados, siguiendo los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación 2021 de la INFOCAB.

16. Sólo se podrán realizar adecuaciones presupuestales (transferencias) entre partidas

autorizadas en los casos en que la justificación presentada por el responsable del proyecto favorezca el desarrollo de éste, cuando no contravengan las observaciones del Comité de Evaluación correspondiente, la normatividad universitaria vigente (Políticas y Normas de Operación Presupuestal de la UNAM) ni las especificaciones de las Reglas de Operación 2021 de la INFOCAB.

17. El desarrollo y administración de los proyectos, así como la aplicación de los recursos financieros estarán sujetos a las Reglas de Operación de la INFOCAB y a la Carta Compromiso, esta última firmada por el responsable del proyecto. Este documento será entregado a los responsables académicos de proyectos aprobados.

Responsable y Participantes

18. El personal académico de la UNAM del nivel bachillerato que puede participar como responsable académico debe estar contratado de forma definitiva, interina o a través del artículo 51 del Estatuto del Personal Académico (EPA) y tener alguno de los siguientes nombramientos: 1) profesor de carrera de tiempo completo o de medio tiempo -asociado o titular-, 2) técnico académico –titular-, y 3) profesor de asignatura definitivo con 15 horas o más de clase asignadas por el consejo técnico de su entidad académica.
19. Las y los responsables de los proyectos deberán cumplir con el artículo 60 del EPA en lo correspondiente a contar con sus programas de labores e informes de actividades anuales aprobados por el respectivo Consejo Técnico.
20. Las y los académicos sólo podrán ser responsables en un único proyecto vigente, pero podrán colaborar en otros proyectos en calidad de participantes.
21. El personal académico contratado por artículo 51 del EPA que funja como responsable sólo podrá participar en proyectos cuya duración sea de un año.
22. La o el funcionario responsable ante la Red de articulación DGAPA en cada plantel fungirá como Enlace con la INFOCAB. Tendrá como responsabilidad facilitar el desarrollo de los proyectos y, en acuerdo con los responsables, apoyar la adecuada gestión académica y administrativa de los mismos, así como de difundir los resultados y productos generados con apoyo INFOCAB y promover su utilización en el plantel.

Comités de Evaluación, Comités de Reconsideración y Comité Técnico de la INFOCAB

23. Los Comités de Evaluación son cuatro, uno por cada área del conocimiento: I) ciencias físico

matemáticas y de las ingenierías; II) ciencias biológicas, químicas y de la salud; III) ciencias sociales, y IV) de las humanidades y de las artes.

24. Los Comités de Evaluación estarán integrados por cinco académicos titulares con reconocida trayectoria y de alta calidad en su disciplina: uno nombrado por el Secretario General; uno designado por el Consejo Técnico de la ENP; uno designado por el Consejo Técnico del CCH; uno designado por el Consejo Académico del Bachillerato, uno designado por el Consejo Académico de Área correspondiente. Cada comité contará con un presidente, designado por sus integrantes.
25. Son funciones de los integrantes de los Comités de Evaluación, las siguientes:
 - a) Evaluar de acuerdo con los criterios y elementos establecidos en el numeral 34 de la presente convocatoria.
 - b) Emitir los dictámenes de los proyectos debidamente fundados.
 - c) Calificar el cuestionario de evaluación contenido en las Reglas de Operación 2021 de la INFOCAB.
 - d) Firmar los dictámenes impresos.
26. Los Comités de Reconsideración son cuatro, uno por cada área de conocimiento: I) ciencias físico matemáticas y de las ingenierías; II) ciencias biológicas, químicas y de la salud; III) ciencias sociales, y IV) de las humanidades y de las artes.
27. Cada Comité de Reconsideración está integrado por tres académicos designados por la DGAPA, de entre los evaluadores que hayan formado parte de comités de evaluación en años anteriores, o de reconocida trayectoria.
28. Los Comités de Reconsideración tienen la responsabilidad de evaluar las solicitudes de recurso de reconsideración pre-sentadas por los responsables de proyectos que hayan recibido un dictamen desfavorable.
29. Tanto los Comités de Evaluación como de Reconsideración evalúan de forma autónoma, objetiva y neutral, y son los únicos responsables de revisar los proyectos y emitir los dictámenes.
30. El nombramiento de los integrantes de los comités de evaluación será por un periodo de dos años. Al término de dicho periodo, podrán ser ratificados por la instancia que los nombró por un periodo igual o ser sustituidos por un nuevo integrante. Los integrantes permanecerán en funciones plenas hasta que ocurra su sustitución y el nuevo miembro entre en funciones.

31. En casos de conflicto de interés en proyectos propuestos por los integrantes de los comités de evaluación, se podrá buscar un evaluador externo para que realice la evaluación correspondiente.
32. El Comité Técnico de la INFOCAB está integrado por la persona titular de la Secretaría General de la UNAM, quien lo preside; las y los titulares de las Direcciones Generales del Bachillerato; las y los coordinadores de los Consejos Académicos de Área y del Bachillerato; las y los presidentes de los Comités de Evaluación; y por el titular de la DGAPA, quien funge como secretario.
33. El Comité Técnico de la INFOCAB tiene la facultad de ratificar o rectificar el resultado de los dictámenes emitidos por los comités de evaluación y, en su caso, los dictámenes de reconsideración, así como de aprobar el presupuesto de los proyectos.

Evaluación del proyecto

34. Para valorar los proyectos, los comités tomarán en cuenta:
 - a) La calidad del proyecto;
 - b) La atención a alguna o varias líneas temáticas presentadas en los lineamientos de esta convocatoria;
 - c) La trayectoria académica del responsable y participantes, y
 - d) La viabilidad y la coherencia interna del protocolo, misma que debe incluir los siguientes elementos: síntesis del proyecto, planteamiento del problema, hipótesis, objetivos, metodología, metas por año, actividades y productos, articulación con el plan de desarrollo de la entidad, impacto de las actividades y de los productos generados, infraestructura y soporte institucional, pertinencia de la solicitud financiera y estimado global del proyecto (que incluya la descripción detallada y justificación correspondiente al 1º y 2º periodos como lo establecen las Reglas de Operación 2021 de la INFOCAB).

Duración de los proyectos

35. Los proyectos podrán tener duración de uno o dos periodos anuales, y las evaluaciones correspondientes se realizarán de la siguiente forma:

a) Proyectos a un periodo anual

Se asignarán los recursos financieros que los comités de evaluación determinen. Al concluir el proyecto, la o el responsable deberá de entregar un informe final durante el primer trimestre del 2022. Para la aprobación del informe final, los comités de evaluación y, en su caso, los de

reconsideración, procederán a realizar la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas que el académico debe presentar en calidad de informe final, mismo que deberá ser congruente con la entrega de los productos comprometidos.

Si la o el responsable no entrega el informe final y los productos en tiempo y forma, o habiendo entregado lo anterior oportunamente resulte no aprobatorio, no podrá participar en la siguiente convocatoria del programa INFOCAB. No obstante, deberá entregar los productos comprometidos para estar en posibilidad de participar en una convocatoria posterior del programa.

b) Proyectos a dos periodos anuales

Se asignarán los recursos financieros que los comités de evaluación determinen para los dos periodos respectivos, acorde con las políticas presupuestales de la UNAM. Para ejercer los recursos asignados en el segundo periodo correspondiente al año **2022**, se deberá haber ejercido un avance significativo de los recursos financieros correspondientes al primer año, acorde a la planeación del gasto que la o el académico realizó.

En el primer trimestre del **2022**, la o el responsable entregará a la DGAPA un informe en línea a través del Sistema de Gestión Electrónica (GeDGAPA) de las actividades realizadas hasta esa fecha, que deberá corresponder con las metas comprometidas y el ejercicio de los recursos financieros. Los comités de evaluación verificarán que se haya cumplido con la entrega y, de ser necesario, se le podrá solicitar información adicional.

En el caso de que no se entregue el resumen de actividades, se cancelará el proyecto, y la o el responsable no podrá participar en la siguiente convocatoria del programa INFOCAB. No obstante, deberá entregar los productos comprometidos para el primer periodo anual de proyecto con el fin de estar en posibilidad de participar en una convocatoria posterior del programa.

Al concluir el proyecto, la o el responsable deberá entregar un informe final durante el primer trimestre del **2023**. Para la aprobación del informe final, los comités de evaluación y, en su caso, los de reconsideración, procederán a realizar la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas que la o el responsable presente en calidad de informe final, mismo que deberá ser congruente con la entrega de los productos comprometidos.

Si la o el responsable no entrega el informe final y los productos en tiempo y forma, o habiendo entregado lo anterior oportunamente resulte no aprobatorio, no podrá participar en la siguiente convocatoria del programa INFOCAB. No obstante, deberá entregar los productos comprometidos de los dos periodos anuales para estar en posibilidad de participar en una convocatoria posterior del programa.

Solicitud de ingreso

36. Las solicitudes deberán ingresarse al Sistema de Gestión Electrónica GeDGAPA en la dirección <http://dgapa.unam.mx>. El sistema estará abierto a partir del **24 de agosto** y hasta las 24:00 horas del **25 de septiembre de 2020**.
37. Las y los responsables registrarán a las y los académicos participantes y deberán entregar las cartas compromiso firmadas que describan las actividades a desarrollar en el proyecto. En la liga http://dgapa.unam.mx/images/infocab/2021_infocab_carta_compromiso_academico_participante.doc aparece un modelo de esta carta. El documento deberá adjuntarse en línea en el proceso de captura de la solicitud.
38. En la constancia de envío se deberá manifestar que el proyecto propuesto es pertinente, que responde a una problemática educativa real, identificada y compartida entre áreas, divisiones, departamentos o colegios dentro de la entidad académica, y que es consistente con el PDI y el Plan de Trabajo de la entidad. Además, deberá incluir la firma autógrafa de la persona titular de la entidad académica o dependencia correspondiente, que haga constar que el proyecto recibirá apoyo académico, administrativo y de infraestructura para su desarrollo.
39. La constancia de envío del proyecto con las firmas solicitadas se podrán enviar en archivo escaneado a las oficinas de la DAD a través de la cuenta de correo electrónico infocab@dgapa.unam.mx a partir del **24 de agosto** y hasta las 15:00 horas del **30 de septiembre de 2020**.

Resultados de la evaluación

40. Los resultados de la evaluación serán notificados de forma oficial a partir del 6 de noviembre de 2020, por vía electrónica en la página de Internet de la DGAPA (<http://dgapa.unam.mx>), por lo que la o el responsable deberá consultarlos, **ingresando** con su nombre de usuario y contraseña.

Recurso de reconsideración

41. La o el responsable de un proyecto con un dictamen desfavorable podrá solicitar la reconsideración de éste a partir de la fecha de la notificación electrónica en la página de Internet de la DGAPA del **6 al 18 de noviembre de 2020** hasta las 24:00 horas.

42. Para evaluar una solicitud de reconsideración de un proyecto, los comités de reconsideración tomarán en cuenta única y exclusivamente la documentación presentada originalmente. Sólo se aceptarán aclaraciones a la solicitud original y al dictamen, por lo que no se podrán incluir nuevos elementos ni documentación adicional, a excepción de que dichos comités lo requieran.
43. Los resultados de las solicitudes de reconsideración se darán a conocer a partir del **8 de enero de 2021**, en la página de Internet de la DGAPA.
44. Los dictámenes de los comités de reconsideración son definitivos e inapelables.

Situaciones no previstas

45. El Comité Técnico de la INFOCAB decidirá sobre todos los casos o situaciones no previstas en el funcionamiento y la normatividad del programa INFOCAB.

Transitorios

Primero. Los proyectos INFOCAB correspondientes a la presente Convocatoria 2021 se registrarán conforme a las disposiciones contenidas en la misma, así como en sus Reglas de Operación, a partir del día siguiente de la publicación en la *Gaceta UNAM*.

Segundo. Los proyectos INFOCAB correspondientes a las convocatorias 2019 y 2020 se registrarán conforme a los contenidos normativos de las citadas convocatorias.

Para más información sobre el programa INFOCAB, puede consultar la página <http://dgapa.unam.mx>, comunicarse por correo electrónico a infocab@dgapa.unam.mx, o a los teléfonos 5622-0793 y 5622-0755.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 24 de agosto de 2020.

Dr. Carlos Arámburo de la Hoz
Director General

Esta información está también disponible en el sitio web institucional de la DGAPA, dirección electrónica: http://dgapa.unam.mx/images/infocab/2021_infocab_convocatoria.pdf



Taller CARLOS VELO

SELECCIONADOS

De **49 largometrajes** recibidos, el jurado del certamen decidió seleccionar para el **Taller Carlos Velo de Postproducción Cinematográfica** los siguientes documentales:

- Dioses de México*, de Helmut Dosantos
- Semillas de pólvora*, de Arturo González Villaseñor
- Los tres polos*, de Arturo Hernández Hernández
- Ester sin H*, de Alejandra Islas Caro
- Tlalocan*, de Carlos Rodrigo Montes de Oca Rojo
- De caballos, cactus y títeres*, de Jorge Arturo Prior Tapia
- Mamá*, de Juan Antonio Rodríguez Méndez

Las sesiones del **Taller Carlos Velo** se realizarán durante el mes de septiembre

El jurado estuvo conformado por los cineastas **Mariana Rodríguez**, **Everardo González** y **Nicolás Echevarría**



tv.unam



tv.unam.mx



IZZI * TOTAL PLAY | CANAL 20 TELEVISIÓN ABIERTA | CANAL 20.1 AXTEL TV * DISH * SKY * MEGACABLE | CANAL 120